



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º1017

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/06/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007295-4, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio de la contratación con HEREDIA MARCOS, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Sargento Cabral N°1090 de la ciudad de San Lorenzo - Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución 64/23, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la prórroga del servicio de limpieza para el inmueble citado visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 85.280.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$295.000, lo que implica un incremento del 245,9%, con duración de prórroga por el período 23 de Mayo de 2023 al 22 de Noviembre de 2024;

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación es una buena medida para establecer valores;

Que además, se agrega a las actuaciones, estructura de costos, para el servicio en cuestión, elaborada con escala salarial (SORBYL) solo con los aumentos previstos hasta el mes de mayo/24, ya que no se dispone de los que se pactarán a futuro;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°497/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N°1090 de la ciudad de San Lorenzo - Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad celebrado con HEREDIA MARCOS – CUIT 20-39285215-9, que ascenderá a la suma de \$295.000.- mensuales, por el periodo comprendido entre el 23 de Mayo de 2024 y el 22 de Noviembre de 2024.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-119-297 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/24, por una parte, y el Sr. CUIT N°, con domicilio en calle de la ciudad de..... por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdesse la prórroga contractual con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/22, por el cual la empresa MARCOS HEREDIA se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Sargento Cabral N°1090 de la ciudad de San Lorenzo- Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (6) meses, contados a partir del 23 de mayo de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2024, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Ochenta y Cinco mil Doscientos Ochenta (\$ 295.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de HEREDIA MARCOS continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2024.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar